



Sincelejo, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado N°: 70 001 33 33 006 2016 00180 00

Demandante: María Salcedo Campo

Demandado: UGPP

Asunto: Información secretarial para decidir si se concede o no el recurso de apelación contra la sentencia.

En consideración a que el apoderado de la entidad demandada presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, este juzgado antes de decidir sobre si cita o no a la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1.437 de 2011, tomando en cuenta los archivos que están cargados, con posterioridad a la sentencia, hasta el día de hoy (hora: 2:14 p.m.), en este radicado en la plataforma Justicia XXI Web/Tyba, y con el fin de garantizarle a las partes sus derechos fundamentales al debido proceso y como parte de éste los derechos de defensa y contradicción, DECIDE:

1. Por secretaría, cárguese a Tyba la imagen en la que se observe la fecha en la que se notificó la sentencia, la fecha en la que el apoderado de la entidad demandada presentó el recurso de apelación y el correo desde el cual lo hizo.
2. Al cumplir lo anterior, déjese una constancia de ello en Tyba.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cba1de6478c7515d14464cdc6fbbb42fe2cc511e21e1280b9ddaf942e60c1b
d3**

Documento generado en 06/11/2020 02:33:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**